

CHVE

COMISIÓN HONORARIA DE VOTO EN EL EXTERIOR

(Sesión celebrada el día 22 de febrero de 2019).

Participan: por el MRREE Jorge Muiño y Martin Lorieto, por el CCAM Nelly Irigoyen, por UP Gonzalo Abella, por FA Roberto Chiazzaro, por la INDDHH Mariana Mota, por los CC Jorge Eiris (vía telefónica)

SEÑORA MOTA.- Está abierto el acto.

(Son las 16:14).

–Buenas tardes a todos.

La idea de hoy es escuchar al señor cónsul de Chile sobre la experiencia chilena, a efectos de poder tomar elementos para ir construyendo la solución o, por lo menos, la propuesta que nos indica la ley que debemos elaborar.

SEÑOR LORIETO.- Ante todo, quiero agradecer al señor cónsul de Chile por estar hoy aquí con nosotros. Si me permiten, me gustaría hacer una breve presentación de él en base a una hoja de vida que me proporcionó.

Manuel José Saldías es diplomático de carrera del Servicio Exterior de Chile, desde el año 2010, y abogado de la Universidad Católica de Chile.

Desde 2017 se desempeña en la embajada y en el Consulado General de Chile en Uruguay.

Tiene a su cargo asuntos jurídicos, antárticos, culturales y consulares, de medio ambiente, de derechos humanos y de seguridad internacional, entre otros.

Previamente, entre 2012 y 2014, sirvió en la Dirección de Personal de su cancillería y en la embajada y consulado de Chile en la India, concurrentes en Bangladesh, Nepal y Sri Lanka, entre 2014 y 2015.

Sin más, le cedo la palabra al señor cónsul.

CHVE

SEÑOR SALDÍAS.- Muchas gracias.

Ante todo, quiero agradecer la amable invitación que me ha hecho la Comisión Honoraria del Voto en el Exterior, que se encuentra abocada al estudio del voto de los ciudadanos uruguayos en el exterior.

Agradezco al director consular para Asuntos Consulares y Vinculación, embajador Jorge Muiño; a la directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, doctora Mariana Mota; a los señores parlamentarios presentes; al director de Vinculación, señor Martín Lorigo y demás distinguidas autoridades.

Presento ante ustedes las excusas de nuestra embajadora que, lamentablemente, por razones de salud no pudo asistir en el día de hoy.

Para empezar quisiera plantear, brevemente, el marco jurídico que permitió la implementación del voto de chilenos residentes en el exterior.

Si bien la base estuvo dada por una ley que reformó la Constitución, previamente hay un elemento que es importante señalar porque en el Uruguay se sigue un sistema muy similar –en este punto que voy a mencionar– al que existió en Chile hasta el año 2012. Es decir, en Chile el voto era obligatorio y la inscripción voluntaria. Hoy en día, a partir de una modificación legal introducida en 2012, de la Ley n.º 20568, se generó el impulso contrario, estableciendo la inscripción automática y la voluntariedad del voto. Dos años después, hubo una modificación constitucional –aquella a la que me referí–, la de la Ley n.º 20748, que modifica lo relacionado a las votaciones de los chilenos, agregando un artículo a la Constitución, el artículo 13, que textualmente dice lo siguiente: «Los ciudadanos con derecho a sufragio que se encuentren fuera del país podrán sufragar desde el extranjero en las elecciones primarias presidenciales, en las elecciones de Presidente de la República y en los plebiscitos nacionales». Además, la modificación incluye la alusión a una ley orgánica

CHVE

constitucional –que son aquellas que modifican y vienen a complementar las disposiciones constitucionales y otras– que dispondría la forma en que esta modificación constitucional podría implementarse.

Así, el 18 de octubre de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 20960, que regula el derecho legal de sufragio de los chilenos en el exterior. A su vez, esta ley modificó dos importantes cuerpos normativos chilenos en la materia que son: la Ley n.º 18556, *sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral* y la Ley n.º 18700, *sobre Votaciones Populares y Escrutinios*. Esto permitió que nuestros connacionales pudieran, por primera vez en la historia del país, participar en forma activa con su voto en el exterior, tanto en elecciones presidenciales como en plebiscitos nacionales. En la práctica lo que ocurrió fue que por la dinámica propia de los partidos en esa instancia se convocó a una elección primaria, hipótesis que había sido contemplada en la modificación constitucional, por lo que se pudo avanzar en ese sentido. En los hechos, esa elección primaria –celebrada el 17 de julio de 2017– fue la primera ocasión en la que se aplicó la ley. Luego se definieron los dos principales candidatos y se llamó a elecciones presidenciales en noviembre de ese mismo año. Como ninguno de los dos candidatos obtuvo mayoría absoluta en noviembre, hubo una segunda vuelta, en la que también tuvo lugar el voto de chilenos en el exterior.

Es así que la Ley n.º 20960 plantea las tres hipótesis legales: la participación en instancias de elecciones primarias, en elecciones presidenciales y en plebiscitos nacionales. De esto se entiende que las elecciones parlamentarias están excluidas del ámbito de acción de esta ley.

Los actores del proceso fueron, fundamentalmente, tres: la Cancillería –a través de la Dirección General de Asuntos Consulares–, el Servicio Electoral de Chile –Serval– y el Tribunal Calificador de Elecciones, que es el que resuelve disputas o

CHVE

apelaciones en materia electoral. A estas tres instancias se sumó el trabajo –muy importante– de los consulados como unidades de Cancillería en el exterior, que ejecutaron la implementación de la ley, a servir en muchos casos como locales de votación.

Para ejercer el voto en el exterior es necesario realizar, principalmente, dos gestiones, en sentido alternativo, es decir, una o la otra, dependiendo de la situación del connacional.

Es importante señalar que como condición previa para que un connacional pueda votar en el exterior –a grosso modo, pues hay muchas detalles y excepciones–, primero debe cumplir con un requisito de edad: tener dieciocho años cumplidos; debe tener nacionalidad chilena, sea por consanguinidad o por nacimiento, y contar con identificación vigente al momento de la elección o que esta al menos haya caducado dentro de los últimos doce meses previos a la elección. Esa es una de las facilidades que se otorgó para fomentar la participación de connacionales en el exterior. Y el segundo punto –que es copulativo con el anterior, es decir, que debe estar presente, por el sentido mismo de la modificación legal– es la residencia en el exterior.

Dicho esto, vuelvo sobre las gestiones que mencioné antes. La primera de ellas tiene relación con aquellos connacionales que ya se encontraban inscritos en el Servicio Electoral de Chile al momento del proceso. Estas personas, para hacer efectivo su derecho al voto en el exterior, deben acercarse a los Consulados de Chile en forma presencial a solicitar un cambio de domicilio electoral. Si eso no ocurre, la persona que está inscrita en Chile no va a poder votar en el país de su residencia en el exterior. Alternativamente, también se puede proceder a este cambio de domicilio electoral a través de un trámite en línea, que se gestiona con una clave única a través de los mismos consulados. Esta clave única permite realizar no solo el cambio de domicilio electoral,

CHVE

sino una serie de operaciones que tienen relación con la labor consular y que están asociadas a cada connacional.

Esos son los lugares donde se puede realizar esta gestión de cambio de domicilio electoral. Ahora bien, no solo se puede realizar en cualquier consulado de Chile en el mundo, sino también en el propio país. Puede efectuarse, por ejemplo, en las sedes regionales del servicio electoral o a la salida del país, en migraciones, con la Policía de Investigaciones, PDI. Esas son las dos alternativas que existen para los chilenos que desean realizar este trámite en territorio nacional.

Luego, en la segunda hipótesis, esto es, que el chileno que quiere votar en el exterior no se encuentre inscrito en el servicio electoral al momento del proceso, existe una gestión de inscripción de su domicilio electoral. Esto da a entender que, obviamente, no tiene un domicilio inscrito en Chile. Ahora bien, para que un connacional pueda realizar la gestión de inscripción de domicilio electoral en el exterior debe, necesariamente, de acuerdo a como está configurada la ley actualmente, haber residido en Chile por al menos un año antes de la elección. Esto se llama, en términos jurídicos, «requisito de vecinamiento», está en la Constitución y se reguló en el inciso final del mismo artículo 13 de esta modificación legal. Quedó estipulado de esa manera en atención a que hubo distintas visiones políticas en ese punto particular. En general, este es un asunto que ha sido catalogado por nuestras autoridades como una política de Estado; ha habido grandes consensos y la opinión ha sido abrumadoramente favorable al proyecto. Pero, dadas algunas diferencias respecto de este punto, finalmente se consagró de esa forma.

En el artículo 13 de la Constitución se establece que los hijos o nietos –se dice «en primer o segundo grado de consanguinidad»– de padre o madre chilenos nacidos en el extranjero deben vecinarse en Chile por más de un año para ser ciudadanos.

CHVE

¿Cómo opera el voto en el exterior?

En primer lugar, se debe elegir el local de votación en el cual va a tener lugar el sufragio. En la mayoría de los casos coincidió con los consulados, pero hubo otros lugares donde se prefirió –por razones de presupuesto, básicamente– elegir otros locales.

La implementación del voto, en términos generales, es muy similar a la que tiene lugar en territorio nacional. Los elementos son los mismos. El voto es presencial, por medio de papeleta donde se marca una preferencia con un lápiz grafito o carboncillo. Las diferencias están dadas en algunos aspectos menores, principalmente en el tamaño de la mesa. En nuestros consulados y los locales de votación en el exterior se prefirió la alternativa de tres vocales de mesa, es decir, un presidente, un secretario y un comisario, además de uno o más apoderados de mesa, que son los delegados de los partidos políticos que deciden enviar observadores a la votación. En el territorio nacional, en cambio, las mesas tienden a ser de cinco miembros.

A grandes rasgos, las funciones de los vocales de mesa, tanto del presidente – que en la mayoría de los casos es el cónsul acreditado en el país–, del secretario y del comisario son: instalar la mesa uno o dos días antes de la elección, chequear que se hayan recibido a través de valija diplomática todos los materiales que envió el servicio electoral, revisar los horarios de función y estar a cargo de las jornadas de capacitación de los vocales que fueron finalmente elegidos para participar en el proceso. A su vez, luego de que tiene lugar la emisión del voto y concluye el proceso, el cónsul –como presidente de la junta electoral– debe comunicar los resultados al servicio electoral de manera inmediata, a través de correo electrónico, y los documentos originales se envían por valija diplomática a las instancias pertinentes en Chile: al Servicio Electoral,

CHVE

fundamentalmente, y al tribunal calificador de elecciones. Estos aspectos refieren a las funciones de la junta electoral.

Creo que no fui claro en un aspecto, ya que hay dos diferencias que se mantienen respecto a Chile. Como dije, el número de vocales es distinto pero también lo son las autoridades que conforman la mesa y la autoridad electoral, obviamente, por razones de configuración. Está el Servicio Electoral para ese fin pero, como señalaba el cónsul, en los locales de votación en el exterior se debe formar una junta electoral con, por lo general, dos funcionarios diplomáticos: un secretario y un delegado. A veces son acompañados por personal administrativo de la misma embajada o consulado, como asesores. Esta junta electoral es la que se encarga de todas estas funciones que les comenté: instalar la mesa, enviar los materiales y el resultado de la votación al Servicio Electoral de Chile, entre otras.

Los vocales de mesa, en cambio, tienen funciones propias y típicas de las instancias que participan en la mesa. En este caso, deben realizar la recepción de la cédula de identidad o del pasaporte vigente o vencido dentro del último año previo a la elección. A su vez, cada cédula de voto tiene un número único, por lo que, una vez cerrada la mesa, cuando comienza el conteo de votos debe cotejarse que esté el talonario con el número de que se trate y que su cédula respectiva esté en la urna. Esa comparación también la realiza la mesa. En definitiva, principalmente tiene una serie de funciones de coordinación, con derecho a voz y voto, a diferencia de los apoderados de los partidos políticos, que solamente tienen derecho a voz.

El presidente de la mesa puede también dar una serie de facilidades como, por ejemplo, acompañar a una persona en situación de discapacidad o con capacidades diferentes a la cámara secreta o solicitarle a quien la acompañe que le entregue la cédula especialmente doblada.

CHVE

Por tanto, la mesa tiene las competencias de gestionar, coordinar y organizar el correcto desempeño de la labor de sufragio de ese día.

En resumen, la Cancillería de Chile ha participado en esta etapa general de implementación del proceso de elección en el exterior por parte de connacionales mediante la difusión. Esto fue clave, porque hizo la diferencia entre el número de personas que se inscribieron en las primarias, que fueron en julio, y la primera vuelta, que fue en noviembre. Hubo un aumento del 46 %, entre otros elementos y sustancialmente por una campaña de difusión muy importante que llevó adelante el gobierno y el servicio electoral, a través de redes sociales y páginas institucionales. También hubo envío de material a las embajadas para que se imprimieran documentos y se pusieran a disposición en los consulados de Chile. En fin, hubo una campaña bastante activa.

La Cancillería participa en el trámite de inscripción en el registro electoral y en la dotación del personal para el proceso. Esto es así, porque, lógicamente, había consulados que no iban a poder constituir juntas electorales, dado que la misión diplomática era uni o bipersonal y, por tanto, debían desplazarse funcionarios diplomáticos de un punto a otro.

Hubo jornadas muy intensas de capacitación a distancia. También el Servicio Electoral de Chile envió por correo electrónico una serie de documentos, de cartillas –le llamaban ellos– de instrucciones no solo para los funcionarios diplomáticos que iban a desempeñar funciones electorales como junta electoral, sino también para los vocales de mesas, es decir, los connacionales que iban a participar en el lugar mismo de votación.

También hubo tratativas en materia de finanzas por el costo de implementación y de desarrollo. Todos los costos asociados de este proceso ascendieron a USD 2:500.000, aproximadamente.

CHVE

Se dispuso una central de ayuda del ministerio para atender consultas del personal relativas a este proceso –que no tenía precedentes en nuestra historia– y, como comenté, un trámite de cambio de domicilio electoral. También se constituyó el cónsul como presidente de la junta, tema que ya comenté.

Hubo aspectos legales en los que, lógicamente, participó la Cancillería en las modificaciones e instancias parlamentarias que dieron lugar a un marco normativo. También participó en el detalle del cambio de inscripción del domicilio, de juntas electorales, en la logística, valijas, etcétera.

Un punto también interesante fue el uso de la firma electrónica avanzada como un elemento de refrendación de parte del cónsul, como ministro de fe, de la autenticidad de los resultados.

Algo había adelantado respecto a las cifras. Efectivamente, el padrón de electores en el exterior en el 2017 aumentó de 21.270 connacionales, para las primarias de julio, a 39.137 en todo el mundo para el proceso de elecciones presidenciales, tanto en primera como en segunda vuelta. Cabe decir que las modificaciones al padrón electoral, es decir, al registro de chilenos inscritos habilitados para votar solo puede modificarse, por razones legales, hasta el período previo a las primarias presidenciales, a los efectos de que el número de votantes sea el mismo que va a participar en las segundas.

Tengo aquí una ficha con las cifras que ya les di: el ascenso de 21.270 a 39.137 en noviembre. En las primarias hubo mesas constituidas en 55 países; fueron 117 mesas y 102 locales de votación. Hay que decir que en el porcentaje de participación influyó claramente la circunstancia de estar establecido legalmente en Chile, que la votación es voluntaria, pero en el primer proceso la participación fue de 30,9 %. En la primera votación presidencial fue de 59,55 % –ese fue el pico de participación–, participando 62

CHVE

países, 162 mesas y 110 locales de votación, es decir, 8 locales más que en las primarias. En una segunda ronda se mantuvo la misma cifra, salvo el nivel de participación, que bajó levemente en un 5 %.

Las conclusiones de nuestra Cancillería apuntan, fundamentalmente, a siete puntos para mejorar la coordinación interinstitucional de cara a próximos procesos electorarios en el exterior. Se percibió que entre distintas instancias –por ejemplo el Servicio Electoral de Chile, el Tribunal Calificador de Elecciones, la propia Cancillería– puede haber distintas modalidades de entender un documento de trabajo, de plazos, en fin, que incidieron de alguna forma en el resultado final, en la experiencia de nuestro país respecto de la implementación de este proyecto.

Luego se ha sostenido que sería conveniente fortalecer los cursos de capacitación. Fueron muy intensos porque se hacían cursos a distancia, se enviaron plantillas y documentos –como ya señalé–, pero nunca fueron suficientes. Siempre pueden surgir documentos aclaratorios o más didácticos que permitan a los funcionarios y a los locales de mesas de votación poder aprehender la información de manera más rápida.

Hace instantes hablé de la instauración de una clave única. Muchas veces, más que una idea terminó siendo un problema porque, por la misma configuración de esta clave, había que ir al consulado. La ventaja que se buscaba era hacer el trámite de inscripción o de cambio de domicilio en el exterior sin tener que ir al consulado; sin embargo, ello no tuvo lugar y finalmente el connacional tuvo que ir de todas maneras al consulado. En algunos lugares esa situación significó tener que hacer desplazamientos bastante largos, pues los consulados no siempre abarcan regiones pequeñas. En función de ello, se ha analizado la posibilidad de buscar una fórmula que permita que la activación de la clave no pase por la presencia física en el consulado.

CHVE

Se ha considerado también la revisión de las actuales circunscripciones electorales en el exterior, de manera de evitar el problema que se detectó de baja de porcentaje de participación por la distancia. Se notó que hubo personas que se inscribieron, que estaban muy motivadas, pero por razones, fundamentalmente de distancia, el día de la elección no pudieron atender. Ahora bien, como esa instancia era voluntaria, no fueron sancionadas. De acuerdo con este sistema, si no se sufraga no pasa nada, pero estas personas finalmente no participaron. A raíz de ello, se está evaluando la posibilidad de introducir modificaciones con relación al tema territorial.

Resulta interesante hablar del voto anticipado, o sea, la modalidad de poder votar antes de, como forma de ver si ese margen de la población que está lejana de los consulados, puede tener facilidades de participación. Aclaro que esto se está evaluando para el futuro.

Se ha hablado de rever los plazos de retorno de las actas de escrutinio, porque se notó cierta lentitud en el reenvío a Chile de los originales, no así de los documentos escaneados y digitalizados que, con la firma electrónica de avanzada, salieron inmediatamente, lo que permitió tener los resultados computados a horas del acto electoral. Esto lo hizo personalmente el cónsul, como presidente de la junta electoral, en comunicación directa con el Servicio Electoral. Como decía, se está pensando en replantear los plazos para acelerar el envío de esta documentación y que, a la vez, resulte menos costoso hacerlo. Digo esto, porque también se vio que el envío de valijas con tanto material es muy oneroso para el Estado.

Se ha hablado de centralizar el diseño y el desarrollo de la campaña de difusión, como forma de alcanzar un impacto más eficiente y –ojalá– mayores índices de participación.

CHVE

Se ha estado discutiendo, justamente, acerca del requisito de vecinamiento de un año en Chile. Ese es un tema de discusión política sobre el que probablemente se pueda profundizar en los próximos años.

Estos son los antecedentes que he tenido el gusto de compartir con esta comisión en el día de hoy.

Antes de finalizar, quiero decir que he traído toda la información, que es pública, también en formato digital y que dejaré en poder de la comisión, junto con un documento bastante interesante –que contiene muchos detalles–, realizado por nuestra Cancillería, denominado «Voto de los chilenos en el exterior: un avance en la democracia chilena» –que consta de aproximadamente setenta páginas–, y un documento, también público, del Servicio Electoral del voto en el extranjero, donde constan cuáles fueron las modificaciones legales que fueron implementadas y las consideraciones más importantes a la hora de tener presente la implementación de la reforma.

Muchas gracias.

SEÑORA MOTA.- Muchas gracias por la información.

SEÑOR CHIAZZARO.- Ante todo, agradezco al señor cónsul su exposición, que fue muy clara.

Luego de escuchar los detalles brindados por el señor cónsul, francamente, me he puesto a reflexionar sobre algunos aspectos.

En primer lugar, una de las cosas que vimos es que evidentemente nosotros vamos a tener que aplicar cierta gradualidad. En segundo lugar, si bien hay muchas flexibilidades en el sistema que instauraron por el hecho de votar solamente en la elección presidencial o primaria, en la elección definitiva y, en el balotaje, si lo hubiese –lo que, sin lugar a dudas, debe haber sido producto de un pacto político–, ese

CHVE

avercinamiento de un año es muy duro. Aquí, por el contrario, el sistema es más flexible, es menos tiempo, pero todavía tenemos algunos inconvenientes que hay que superar.

Pensando en el sistema chileno y en el trabajo que hace la Cancillería, la primera recomendación que tenemos que hacer cuando presentemos el informe –lo que nosotros hacemos son recomendaciones– es que hay que facilitar la inscripción de los ciudadanos uruguayos que ya estén inscriptos en el registro cívico, para que pueda llevarse a cabo en los consulados. Eso es clave. Hay muchos ciudadanos que están excluidos porque tenemos un sistema electoral muy rígido. Por otro lado, tenemos que controlar la salida de todos los uruguayos nacidos en territorio uruguayo que están fuera del país y que van a tener que reinscribirse. Eso debemos lograrlo a través del consulado porque, de lo contrario, no tenemos la posibilidad de mover a la gente de un lado para otro.

Por último, me gustaría saber cuál es la diferencia que existe entre el voto obligatorio y el no obligatorio. Tenemos el problema que al ser el voto obligatorio, a los ciudadanos uruguayos que están en el exterior tenemos que hacerles el estudio para saber a quiénes podemos exigir o no la obligatoriedad.

Sinceramente, le agradezco mucho lo explícito que fue porque, al menos a mí, me aclaró muchas de las dudas que tenía.

Muchas gracias.

SEÑOR ABELLA.- Me gustaría hacer una pregunta. Acá se habló de porcentajes que por cierto son muy interesantes, porque al no ser el voto obligatorio, indican una disposición ciudadana importante. Sin embargo, me faltó un elemento –puede ser producto de mi desconocimiento–, que es saber qué cantidad de chilenos calculan que viven en el exterior de Chile y cuál sería el porcentaje de los que participaron, en

CHVE

función de los mayores de 18 años que se tiene estimado como población fuera de Chile. Usted habló de 55 países.

SEÑOR SALDÍAS.- Le agradezco la pregunta.

Efectivamente, me faltó mencionar esa cifra. Se estima que el número total aproximado de chilenos que residirían en el exterior de todas las edades está en el orden del millón de personas. De esa cifra participaron en esta elección 39.000 inscriptos, y se estima que podría haber entre 400.000 o 500.000 validados para votar. Entonces, la diferencia va de 40.000 a 400.000, aproximadamente.

SEÑORA MOTA.- El señor cónsul dijo que la votación se había llevado a cabo en 62 países, con 162 mesas y en 110 locales de votación. Antes de ello dijo que las recepciones de votos se hacían en los consulados y en otros locales. Concretamente, me gustaría saber cuáles eran esos otros locales. Cuando los países tienen que desarrollar el voto en el exterior obviamente se priorizan los consulados pero cuando hay pocos o no los hay me gustaría saber cómo se resuelve eso.

SEÑOR SALDÍAS.- Le agradezco la pregunta.

Concretamente, no llegué a leer el detalle de los locales que mencionaba el documento que se me entregó –que, por cierto, es bastante completo y la información–, podría estar allí–, pero recuerdo que estando allá en la India, cuando se buscaba implementar este sistema y se consultó a las embajadas y consulados por alternativas, se nos preguntó por los detalles físicos de la misión, qué capacidad de personas podían tener, el metraje disponible –aunque la dirección administrativa en Chile ya tenía esa información, la quería actualizar– y se evaluaron los centros deportivos: los costos de los gimnasios techados, abiertos y canchas donde se pudiera aglomerar una cantidad importante de personas. Ese es el recuerdo que tengo. No he visto en detalle qué otros locales había.

CHVE

SEÑORA MOTA.- ¿Con qué personal se contaba para utilizar esos locales? Quisiera que se me informara en ese sentido porque la cuestión logística también es compleja.

SEÑOR SALDÍAS.- Se realizaron consultas con el Estado receptor para evaluar el tema de la seguridad por parte de la Policía, a fin de mantener el orden, porque significaba trasladarse a un local que no es de conocimiento del personal diplomático.

Respecto a los funcionarios o a la dotación adicional, debo decir que no cuento con la información. Puede que se haya considerado y que haya habido, pero no dispongo de esa información.

SEÑOR MUIÑO.- Buenas tardes. Muchas gracias por su participación.

Mi pregunta apunta a los funcionarios consulares. Quisiera saber, concretamente, acerca de la capacitación de esos funcionarios. Sé que fue acelerada y que no hubo mucho tiempo. ¿Hubo capacitación de manera presencial por parte de Cancillería a aquellos funcionarios que tuvieron que salir? ¿Se capacitó también de manera *online*, con los módulos de capacitación virtual?

SEÑOR SALDÍAS.- Efectivamente, nuestra Cancillería impartió cursos virtuales, a través de plataformas de las que dispone nuestro ministerio, no solo para esta instancia, sino para otras materias en las que nos capacitamos estando destinados. Es una plataforma especial, diseñada para la ocasión, en la que se ofreció capacitación a los diplomáticos –como uno de los tantos cursos– para participar en el proceso electoral como parte de la Junta Electoral.

Por otra parte, el Servicio Electoral envió por correo electrónico a las distintas embajadas un material –que finalmente fue impreso– que tomó la forma de un manual, el Manual de Instrucciones. Así, cada uno de los miembros –no solo los diplomáticos que participaban en la Junta Electoral– poseía esas instrucciones, ya que también cartillas especiales eran dirigidas a los correos electrónicos de los chilenos que

CHVE

participaban en la mesa. Todos disponían de documentos de instrucciones de modo que pudieran tener bien claro cuáles eran sus competencias, sus funciones, en el día de los comicios.

También recuerdo que citábamos a las embajadas, a los consulados, a los chilenos que finalmente fueron electos por la Junta Electoral como vocales de mesa para capacitarlos, mostrarles las instalaciones en los días previos, mostrarles también los materiales y reforzar lo que ya habían estudiado en cuanto a sus funciones, competencias, plazos y todo lo que fuera necesario para desenvolverse adecuadamente. De manera que la capacitación tuvo lugar de manera virtual y a través de documentos físicos que fueron enviados por correo electrónico.

SEÑOR MUIÑO.- ¿Cómo se ha hecho la inscripción en el exterior?

SEÑOR SALDÍAS.- Ante todo, para poder votar, se debe estar inscrito en el Registro Electoral. ¿Y cómo se inscribe uno en ese registro como chileno que reside en el exterior? Se dan las dos hipótesis que les comentaba: la persona se puede inscribir mediante el cambio de domicilio electoral, que se ejercita en los consulados presencialmente, o a distancia, con la clave única. Se realiza esta gestión en los días previos –hasta dos semanas antes, si mal no recuerdo–, se efectúa el cambio, y esta información llega al servicio electoral que, cuando termina el plazo, hace un filtro de las solicitudes, porque no las acepta todas. Tiene que constatar que cumplan con todos los requisitos legales.

Una vez hecho ese filtro, el servicio electoral imprime un padrón electoral, que es el que definitivamente se va a emplear en el día de la elección, y lo envía a las embajadas y consulados para que se cite a las personas que van a ser finalmente los vocales de mesa. Ese es un padrón que ya no se puede modificar; luego vuelve a Chile y se vuelve a enviar el día de las elecciones.

CHVE

La otra modalidad está dada para los chilenos que no nacieron en el país, es decir, que vivieron toda su vida en el exterior. En ese caso, se exige el requisito de vecinamiento de un año en Chile, previo a la elección, y se sigue el mismo procedimiento, es decir, se va al consulado, se pide la inscripción electoral –no el cambio de domicilio, porque no tiene domicilio electoral– o se puede realizar la gestión de la clave única, pero se requiere la presencia previa en el consulado.

La segunda modalidad está dada para aquellos chilenos que lo son, en general, por consanguinidad, lógicamente, pues son chilenos que han nacido fuera del país. La nacionalidad en el primer caso, de los inscritos, está dada –al vivir en Chile y haber nacido en Chile– por *ius soli*, por lo menos, o por consanguinidad, pero habiendo residido en el país antes.

SEÑOR CHIAZZARO.- Es decir que en última instancia, como decía el señor Muiño, el que da el visto bueno para la inscripción es el poder electoral.

SEÑOR SALDÍAS.- Correcto.

SEÑOR CHIAZZARO.- De manera que el consulado es un medio.

SEÑOR SALDÍAS.- Así es.

En el espíritu de esta ley, los consulados son el brazo externo de la autoridad electoral, pero la autoridad electoral central, en territorio nacional, es la que finalmente toma las decisiones. Los consulados simplemente las ejecutan.

SEÑOR LORIETO.- ¿Existe algún tipo de acuerdo entre el servicio electoral y los consulados? Me refiero a qué tipo de gestiones puede hacer el cónsul en representación del poder electoral. Me gustaría saber si se registran fallecimientos, denuncias de hurtos del documento –que en el caso de ustedes es un documento de identidad también–, etcétera.

CHVE

SEÑOR SALDÍAS.- En el caso de hurto de cédula de identidad o pasaporte, lo que ocurre es que tardamos aproximadamente dos o tres semanas en tener un documento emitido cuando la solicitud se ha hecho desde el exterior. Es decir, si vengo a Uruguay y pierdo el documento, deberé pedir la cédula o, en su defecto, un pasaporte de emergencia, que puede demorar eso que dije.

Entonces, todas aquellas personas que incurren en esa situación dentro de las dos semanas previas a la votación, lamentablemente, no pueden votar, porque el único documento que los habilita es la cédula de identidad o el pasaporte vigente o caducado en los últimos doce meses.

SEÑOR MUIÑO.- ¿El pasaporte de emergencia es un documento hábil para votar?

SEÑOR SALDÍAS.- Hasta donde tengo entendido, el pasaporte de emergencia no sería un documento válido para votar. Al menos, no vi que se haya solicitado uno a esos efectos. Sí lo es la cédula, porque la que se emite en los consulados es idéntica a la emitida en Chile. Respecto al pasaporte de emergencia, no me atrevería a decir que sustituye al documento de viaje ordinario.

Con respecto al otro punto señalado por el señor Lorieto, la realidad es que las inscripciones en Chile son automáticas. Si un connacional en el exterior fallece, va a seguir en el padrón electoral, con salvedad de que lógicamente no emitirá el voto, pero como es voluntario, no se debe dar ninguna excusa o fundamentación a la autoridad. Es decir que va a figurar en el padrón, pero se va a contar como ausente al momento de la elección.

SEÑOR MUIÑO.- Si no entendimos mal, el voto es obligatorio pero la inscripción es voluntaria.

SEÑOR SALDÍAS.- Es al revés; el voto es voluntario y la inscripción es automática, y se debe inscribir, en el exterior, de las dos formas que señalé. Existe un registro único

CHVE

del Servel; con el Rut que tiene el DNI se obtiene toda la información. Incluso, con el Rut único, en los días previos a la elección se puede consultar en la página web del Servel si se está habilitado para votar.

SEÑORA MOTA.- Al final de su exposición planteó una serie de situaciones que quieren rever a partir de esta primera experiencia de voto. Ustedes tienen solamente el voto en el exterior para presidenciales y plebiscitos nacionales, no parlamentarios. Me gustaría saber si se hizo esa exclusión por alguna circunstancia o si está previsto revisarlo. ¿Los chilenos que viven en el exterior no reclaman la posibilidad de votar a parlamentarios? Realmente, es una exclusión de participación que resulta llamativa. Como eso sí se da en otros países, me pregunto por qué llegaron a esta conclusión. Evidentemente debe de haber habido alguna negociación política, como se mencionó al inicio, pero no sé si esto se desechó por alguna dificultad en su implementación y si está planteada su revisión.

SEÑOR SALDÍAS.- La verdad es que desconozco las razones para haber excluido las elecciones parlamentarias. En este documento que se me envió de Cancillería no encontré ninguna alusión sobre esa discusión política que, claramente, debe haber tenido lugar.

Nuestro sistema electoral puede ser bastante complejo y yo podría suponer que ese elemento y los períodos de renovación del parlamento pueden haber pesado a la hora de tomar esa decisión. Realmente estoy especulando. Y en el costo de efectuar permanentemente elecciones en el exterior posiblemente haya influido la difusión que tuvo lugar en su oportunidad, pero los elementos concretos no los tengo en mi poder en este momento.

SEÑOR CHIAZZARO.- Simplemente, debe constar otra recomendación que tendremos que hacer: apostar al registro único si el país apuesta a ser más moderno.

CHVE

SEÑORA MOTA.- Sí, claramente.

SEÑOR CHIAZZARO.- Nosotros tenemos dos registros y, entonces, se complican tremendamente las cosas. Con una cédula para el acto de inscripción tienen todo solucionado, pero nosotros tenemos un Registro Civil, un Registro Electoral. Es todo muy complicado.

SEÑORA MOTA.- Desde Córdoba nos piden que le preguntemos al señor cónsul –pues Uruguay tiene una red de uruguayos en el exterior y, justamente, algunos de ellos son parte integrante de esta comisión– si los chilenos residentes en el exterior han podido colaborar en ese proceso previo electoral y en el propio proceso electoral chileno, es decir, en esa logística.

SEÑOR SALDÍAS.- La información de que dispongo apunta a que la colaboración estuvo dada por el entusiasmo que generó una primera instancia de participación y que llevó, por impulso propio, a que se difundiera de mejor manera la campaña de información que iniciaron los consulados en el exterior. Es decir, se dispuso información en el consulado y se enviaron correos electrónicos, pero los mismos connacionales, motivados por esta posibilidad única, fueron transmitiendo de boca en boca la información. Entonces, en ese sentido, fueron un gran apoyo en la difusión del conocimiento sobre este proceso.

Mi percepción personal, estando presente en esos días, es que los compatriotas estaban felices de poder asistir con mucho entusiasmo y energía, siempre dispuestos a facilitar. No vi ningún problema –¡menos mal!–, sino todo lo contrario; solamente vi ánimo de colaboración y mucho espíritu cívico.

SEÑORA MOTA. Les agradecemos mucho por aclararnos cómo funciona el voto en el exterior en Chile.

SEÑOR SALDÍAS.- Nosotros les agradecemos a ustedes.

CHVE

SEÑORA MOTA.- Damos por levantada la sesión y nos volveremos a reunir el próximo lunes con la cónsul de Perú.

(Son las 17:10).